

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA**

Bogotá, D.C.,

Referencia: 110014003081-2021-0041500

Reunidos los requisitos legales, el juzgado ADMITE la anterior demanda de RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO instaurada por CLARA ESPERANZA GUIO DIMATE contra JAIME ARNULFO RUBIO QUIMBAYO Y JOSE NOE HERNANDEZ PEDRAZA.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a los demandados por el término legal de veinte días.

Notifíquese a la parte demandada conforme lo disponen los artículos 291 al 293 del CGP, o en su defecto de conformidad con lo normado en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020.

Se le advierte a los demandados que para poder ser oídos dentro del proceso, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 384 del C.G:P:

Imprímase el trámite del proceso VERBAL.

El Dr. MANUEL ANTONIO RAMOS SANCHEZ actúa como apoderado judicial del demandante.

Notifíquese


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

L.A.Q.

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No 79 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretario

15 DIC. 2021